

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADORENO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

15789/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con quince minutos del día cuatro de enero del año dos mil veinticuatro.

| La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°15789/2023, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la solicitante , quien se identifica con Documento Único de Identidad número , en la cual solicita: "Copia simple de expediente clínico a nombre de paciente: L'Expediente ubicado en Consultorio de Especialidades del ISSS" Hace las siguientes valoraciones: |
|--|
| Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona." Sin embargo, la solicitante es la titular de la información. |
| Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del <i>Consultorio de Especialidades</i> del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma. |
| Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección del <i>Consultorio de Especialidades</i> , remitió copia simple de expediente clínico de paciente que consta de 14 folios , el cual se entrega conforme a los folios que fueron remitidos por el centro de atención responsable del resguardo de la información. |
| En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve: |
| Entréguese a la solicitante, la información descrita en la presente resolución. |
| Infórmese a la solicitante que en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, deberá presentar su Documento Único de Identidad. |
| Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de ochenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.80), lo que corresponde a 20 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragado en su totalidad por la solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado. |
| Notifiquese por medio de correo electrónico. Licda. Ena Violeta Mirón Cordón Oficial de Información ISSS A.M. |